

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta
de ejemplares: Puebla, 23
BURGOS. — Teléfono 1238.

DEL ESTADO

Ejemplar: 25 cts. — Atrasado: 50 cts. — Suscripción: Trimestre: 225 pesetas.

AÑO IV MARTES, 8 AGOSTO 1939. — AÑO DE LA VICTORIA NÚM. 220

S U M A R I O

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO de 7 de agosto de 1939 sobre reorganización del servicio de Ordenación de Pagos del Estado.—Páginas 4302 y 4303.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 27 de julio de 1939 dictando normas para concursar Registros de la Propiedad.—Página 4304.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 3 de agosto de 1939 sobre prórroga de moratoria en la provincia de Gerona.—Página 4304.

Otra de 1.º de agosto de 1939 nombrando a don Isaac González de Echavarri, representante del Estado en la comisión constituida por Orden de 11 de diciembre de 1937.—Página 4304.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Ordenes de 3 y 5 de agosto de 1939 disponiendo el cese de los Delegados de Abastecimientos y Transportes de Burgos y Huelva.—Página 4305.

Otras de 5 de agosto de 1939 nombrando Delegados Provinciales de Abastecimientos y Transportes de Santander y Huelva.—Página 4305.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 15 de julio de 1939 disponiendo que la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer pase a depender, con toda su organización, de la Jefatura del Servicio Nacional de Primera Enseñanza.—Página 4305.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 5 de agosto de 1939 fijando precios de tasa para el centeno, cebada, avena y paja cereal.—Página 4306.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EJERCITO

Ascensos.—Orden de 4 de agosto de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Comandante de Infantería D. José Castro de Garnica y un Oficial.—Página 4307.

Otra de 5 de agosto de 1939 id. al Alférez de Infantería D. Antonio Dominguez Martin.—Pág. 4307.

Pensiones.—Orden de 8 de julio de 1939 declarando con derecho a pensión a doña Berta Martín López y otros.—Páginas 4306 a 4317.

Reíntegro a la situación de actividad.—Orden de 5 de agosto de 1939 reintegrando a la situación de actividad al Coronel de Estado Mayor D. Mariano de Rivera Juer.—Página 4318.

Otra de 1.º de agosto de 1939 reintegrando a la situación de actividad y señalando el empleo y puesto en sus respectivas escalas, al Comandante de Caballería D. Pablo Palau Muñoz y otros Jefes y Oficiales.—Página 4318.

Otra de 1.º de agosto de 1939 id. id. al Suboficial, retirado, D. Segundo Cuecas Forero y otras Clases.—Página 4318.

Otra de 31 de julio de 1939 reintegrando a la situación de actividad al Teniente Coronel de Artillería, retirado, D. Luis Ruiz del Portal y Fernández, otro Jefe, varios Oficiales y un Sargento.—Páginas 4318 y 4319.

A I R E

Bajas.—Orden de 4 de agosto de 1939 dando de baja en los cargos que desempeñaban en la Escuela Superior de Aerotécnica a D. Emilio Herrera Linares y otros.—Página 4319.

Nombramientos.—Orden de 4 de agosto de 1939 nombrando Director de la Escuela Superior Aerotéc-

nica al Teniente Coronel D. Felipe Lafita Babio.—
Página 4319.

Otra de 4 de agosto de 1939 nombrando Profesores Interinos de la Escuela Superior de Aerotécnica a los Comandantes D. José Pazó Montes y otros.—
Página 4319.

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

Cese.—Orden de 7 de agosto de 1939 cesando en el mando del 24 Tercio de la Guardia Civil y quedando en la situación de disponible el Coronel don Pío Navarro López.—Página 4319.

Rectificaciones.—Orden de 28 de julio de 1939 rectificando el destino conferido al Capitán de Infantería D. Francisco Girón López.—Página 4319.

Otra de 28 de julio de 1939 rectificando la Orden de destinos de Infantería de fecha 22 del actual (B. O. núm. 209).—Página 4319.

Otra de 27 de julio de 1939 rectificando Orden sobre nombre y apellidos del Teniente provisional de Infantería D. Manuel Sanz Tovar.—Págs. 4319 y 4320.

Situaciones.—Orden de 29 de julio de 1939 pasando a la situación de "Disponible gubernativo" al Alférez provisional de Infantería D. Francisco Fernández Morenc.—Página 4320.

Otra de 29 de julio de 1939 id. "Al Servicio del Protectorado" el Sargento de Infantería D. Luis Pazos Buhigas y otros varios Suboficiales y cesando en aquella situación el Sargento de la misma Arma

D. Cristóbal Cabello Romero y otro Suboficial.—
Página 4320.

Otra de 28 de julio de 1939 id. "Al Servicio de otros Ministerios" al Comandante de Caballería D. Miguel Cabanellas Torres y un Capitán.—Pág. 4320.

SUBSECRETARIA DEL AIRE

Baja por incorregible.—Orden de 7 de agosto de 1939 dando de baja en Aviación, por incorregible, al educando de Banda Ramón Pérez Clemente.—Página 4320.

ADMINISTRACION CENTRAL

Rectificación a lo publicado ayer.

GOBERNACION.—**Subsecretaría de Orden Público.**—Declarando jubilados, por inutilidad física, con el haber pasivo que por clasificación les corresponda, a los Guardias del Cuerpo de Seguridad y Asalto que se mencionan.—Páginas 4320 y 4321.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—**Servicio Nacional de Industria.**—Resolución del expediente de la firma "Massó Hermanos. S. A."—Página 4321.

EDUCACION NACIONAL.—**Servicio Nacional de Enseñanzas Superior y Media.**—Aspirantes admitidos provisionalmente para tomar parte en las oposiciones a cátedras de Institutos convocadas por Orden de 12 de junio último.—Páginas 4321 a 4324.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales y particulares.—
Páginas 977 a 984.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO de 7 de agosto de 1939 sobre reorganización del servicio de Ordenación de Pagos del Estado.

La forma en que transitoriamente ha venido desenvolviéndose el Servicio de Ordenación de Pagos del Estado por medio de las Delegaciones de Hacienda debe subsistir, en cuanto tiene de beneficioso para los intereses del Fisco y de los perceptores, respecto de aquellos gastos que por ser de cuantía fija y referirse a organismos o servicios provinciales establecidos en el territorio de su jurisdicción, pueden autorizarse, sin necesidad de centralizar su despacho.

La Ordenación general de Pagos, que, por delegación permanente del Ministro de Hacienda

está atribuida al Servicio Nacional de Tesoro, según el Reglamento de 24 de mayo de 1891, libre del enorme trabajo que supone el examen y expedición de los mandamientos correspondientes a los gastos antes indicados, realizará su cometido, en orden a los restantes pagos, en la oficina central que bajo la inmediata dirección del Jefe del Servicio Nacional de referencia se establece, lográndose con ello, aparte de la unidad de criterio, una notoria economía para el Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Los Delegados de Hacienda de las provincias tendrán, en materia de ordenación de pagos por sueldos de personal de Estado, material no inventariable y alquileres, derivados de

Los servicios civiles radicantes en el territorio de su jurisdicción que no revistan carácter central, las facultades que atribuye a los Ordenadores secundarios de pagos el Reglamento de 24 de mayo de 1891, incurriendo, en su caso, en las responsabilidades que el mismo determina. A estos efectos, sólo se considerarán "sueldos" las retribuciones a las que específicamente ha venido asignándose ese concepto en el artículo primero del capítulo primero del Presupuesto de gastos del Estado.

A los funcionarios provinciales encargados de la expedición e intervención de los mandamientos de pago les alcanzarán igualmente las responsabilidades que en relación con la función que realicen señala el invocado Reglamento.

Artículo segundo.—El Jefe del Servicio Nacional del Tesoro tendrá a su cargo el ejercicio de la ordenación de pagos de todos los Ministerios civiles por los conceptos no enumerados en el artículo anterior, expidiendo en su consecuencia los mandamientos de pago correspondientes.

Un Delegado del Jefe del Servicio Nacional de Intervención fiscalizará e intervendrá los actos administrativos que en la materia de que se trata precedan a la expedición de dichos mandamientos, interviniendo, además, éstos.

Artículo tercero.—El Ministerio de Defensa Nacional conservará las dos Ordenaciones secundarias de pagos por gastos del Ejército y de la Marina que tiene establecidas el Ministerio de Hacienda, las cuales seguirán funcionando bajo la dependencia de la Ordenación general, a cargo del Servicio Nacional del Tesoro, con las atribuciones y responsabilidades que fija el citado Reglamento de 24 de mayo de 1891.

Artículo cuarto.—Todo nuevo gasto, tanto tratándose de los pagos que han de ordenar las Delegaciones de Hacienda, conforme al artículo primero, como de los demás que el artículo segundo atribuye a la Ordenación general, habrá de ser autorizado necesariamente por el Ministerio de Ha-

cienda, a través del Servicio Nacional de Intervención.

Artículo quinto.—Las Intervenciones provinciales de Hacienda remitirán mensualmente a la Ordenación general las relaciones de pagos y reintegros y las certificaciones necesarias para la formación por la Oficina Central de la Cuenta de Gastos públicos. Igualmente elevarán las relaciones de deudores y acreedores que deban justificar la cuenta del último mes del ejercicio.

Artículo sexto.—La Ordenación general de Pagos rendirá por conducto del Servicio Nacional de Intervención las cuentas de Consignaciones, Presupuestos y Gastos públicos en los periodos correspondientes como base de la Cuenta general del Estado que ha de formular el indicado Servicio Nacional.

Artículo séptimo.—En tanto que se apruebe la plantilla de los funcionarios que han de adscribirse a la Ordenación general que para todos los Ministerios civiles se crea, se incorporará a dicho Organismo el personal, admitido al servicio del Estado, que prestaba sus servicios en las extinguidas Ordenaciones secundarias de pagos el 18 de julio de 1936, en el número necesario para el despacho de los asuntos.

Artículo octavo.—El Ministro de Hacienda señalará, mediante Orden que habrá de insertarse en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, la fecha en que ha de entrar en vigor este Decreto.

Artículo noveno.—Quedan derogados cuantos preceptos se opongan al precedente texto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a siete de agosto de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Hacienda,
ANDRES AMADO Y REYGONDAUD
DE VILLEBARDET

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 27 de julio de 1939
dictando normas para concursar
Registros de la Propiedad.

Ilmo. Sr.: El carácter excepcional de los próximos concursos para proveer vacantes de Registros de la Propiedad, reclama también reglas de excepción, tanto para la fijación de la fecha de las vacantes por fallecimiento del titular, que con arreglo al párrafo segundo del artículo 387 del Reglamento Hipotecario, es la del día en que llega a conocimiento del Centro directivo aquel hecho, y que en circunstancias normales suele coincidir, a los efectos del turno con la misma fecha del fallecimiento, como para la solución de casos en que la falta de asistencia en el Registro de que fuera titular no debe perjudicar al funcionario por no serle imputable la misma ni el retraso en la posesión.

Por otra parte, el precedente de la legislación notarial invocado por el Real Decreto de 2 de junio de 1922, cuando estableció la limitación de un año de permanencia en el Registro de la Propiedad que se sirve para poder solicitar vacantes en concurso, ha sido rectificado por razones que aconsejaba la experiencia, reduciendo dicha permanencia a seis meses, por el vigente Reglamento de la organización y régimen del Notariado de 8 de agosto de 1935, y parece natural rectificar para lo sucesivo en el mismo sentido el precepto del artículo séptimo del Real Decreto mencionado, en beneficio de los funcionarios y de una mayor facilidad en la resolución de los concursos.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º — Para concursar Registros de la Propiedad en los turnos establecidos, será necesario, en lo sucesivo, que haya transcurrido el plazo de seis meses, contado desde la fecha de posesión del solicitante en el Registro que sirve.

Artículo 2.º — Los Registradores de la Propiedad que no pudieron posesionarse de su Registro y aquéllos que no siguieron sirviendo su Oficina por haber sido privados del ejercicio activo de su cargo por los rojos, debido a su ideología política, podrán solicitar vacantes sin haber cumplido el plazo a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3.º — Respecto a los fallecimientos comprendidos entre el 18 de julio de 1936 y el 1 de abril de 1939, se tendrá por fecha de la vacante la del día en que ocurriera dicho fallecimiento, cuando constare, y en otro caso, la del final de la guerra, 1 de abril de 1939.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 3 de agosto de 1939
sobre prórroga de moratoria en
la provincia de Gerona.

Ilmos. Sres.: Vista la petición formulada por la Cámara de Industria de Gerona interesando la prórroga de la moratoria.

Considerando que el artículo 3.º del Decreto de 27 de agosto de 1938, sobre régimen de moratoria en las plazas que se liberen, autoriza al Ministerio de Hacienda para conceder prórrogas cuando lo soliciten entidades profesionales, mediando causa bastante;

Considerando que por las circunstancias que concurren en la citada provincia debe estimarse la existencia de razón suficiente,

Este Ministerio se ha servido disponer que la prórroga de la moratoria que concedió por un mes

la Orden Ministerial de 4 de julio último a los términos municipales liberados de la provincia de Gerona, sea ampliada en treinta días más, que se contarán a partir de la fecha en que expire la establecida por la Orden Ministerial anteriormente citada.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1939.
Año de la Victoria.

AMADO

Sres. Jefe del Servicio Nacional de Banca, Moneda y Cambio y Delegado de Hacienda de Gerona.

ORDEN de 1.º de agosto de 1939
designando a D. Isaac González de Echavarrí e Ibararán representante del Estado en la Comisión constituida por Orden de 11 de diciembre de 1937.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado en la regla 4.ª, apartado letra a), norma 4.ª de la Orden de 24 de noviembre de 1937, vengo en designar representante del Estado en la Comisión nombrada por Orden de 11 de diciembre del mismo año, para resolver asuntos pendientes sobre interpretación del suprimido Concierto Económico con las provincias de Guipúzcoa y Vizcaya, al Abogado del Estado de la Delegación de Hacienda últimamente citada, don Isaac González de Echavarrí e Ibararán, en sustitución de don Antonio Iturmendi Bañales, que desempeña actualmente el cargo de Gobernador Civil de la provincia de Zaragoza.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1.º de agosto de 1939.
Año de la Victoria.

AMADO

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Rentas Públicas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDENES de 5 y 5 de agosto de 1939 disponiendo el cese de los Delegados Provinciales de Abastecimientos y Transportes de Burgos y Huelva.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de 28 de abril último, y a propuesta del Comisario General, he tenido a bien disponer el cese de don Tomás Iglesias Aspiroz como Delegado Provincial de Abastecimientos y Transportes de Burgos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Bilbao, 5 de agosto de 1939.—
Año de la Victoria.

JUAN A. SUANZES

Ilmo. Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes.—Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de 28 de abril último, y a propuesta del Comisario General, he tenido a bien disponer el cese de don Francisco Rodríguez Garriga como Delegado Provincial de Abastecimientos y Transportes de Cáceres.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Bilbao, 5 de agosto de 1939.—
Año de la Victoria.

JUAN A. SUANZES

Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes.

ORDENES de 5 de agosto de 1939 nombrando Delegados Provinciales de Abastecimientos y Transportes de Santander y Huelva.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de 28 de abril último, y a propuesta del Comisario General, vengo en nombrar Delegado Provincial de Abastecimientos y Transportes para la provincia de Santander a don Francisco Rodríguez Garriga.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Bilbao, 5 de agosto de 1939.—
Año de la Victoria.

JUAN A. SUANZES

Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes.—Madrid

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 15 de julio de 1939 estableciendo que la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer pase a depender, con toda su organización, de la Jefatura del Servicio Nacional de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: La importancia con que este Ministerio viene atendiendo a todo cuanto a la formación de la mujer se refiere, con adecuadas enseñanzas encaminadas a la constitución de un hogar cristiano, aconsejan a agrupar en un solo servicio todos los organismos que se ocupen de tal especial cometido.

La Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, que dependía de la Dirección General de Primera Enseñanza, pasó, en los últimos tiempos de la nefasta República, a depender de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica. Terminada la organización del Ministerio en sus diferentes Jefaturas, las razones expuestas aconsejan vuelva a la Jefatura del Servicio Nacional de Primera Enseñanza el mencionado Organismo docente.

En su virtud, este Ministerio dispone:

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de 28 de abril último, y a propuesta del Comisario General, vengo en nombrar Delegado Provincial de Abastecimientos y Transportes para la provincia de Huelva a don Victor Méndez y Márquez de la Plata.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Bilbao, 5 de agosto de 1939.—
Año de la Victoria.

JUAN A. SUANZES

Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes.—Madrid.

Artículo 1.º — La Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, con su organización completa, pasará a depender de la Jefatura del Servicio Nacional de Primera Enseñanza.

Artículo 2.º — Para el debido acoplamiento de las futuras enseñanzas del referido Centro docente, se autoriza a la Jefatura del Servicio Nacional de Primera Enseñanza para nombrar una Comisión que propondrá en el plazo de dos meses a la Superioridad la definitiva organización de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer.

Artículo 3.º — Por la Jefatura del Servicio Nacional de Primera Enseñanza se dictarán las disposiciones encaminadas al cumplimiento de la presente Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALÓ

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Primera Enseñanza.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 5 de agosto de 1939 fijando los precios de tasa para el centeno, cebada, avena y paja cereal.

Ilmo. Sr.: Fijado el precio básico del trigo para la campaña 1939-40, puede procederse a señalar los de los restantes cereales de invierno, por lo que, vista la propuesta de ese Servicio Nacional de Agricultura, he acordado disponer lo siguiente:

Artículo 1.º — Los precios-base iniciales de tasa para los productos que se citan, serán los siguientes:

Cebada, en Valladolid: Cuarenta y siete pesetas con cincuenta céntimos.

Avena, en Sevilla: Cuarenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos.

Centeno, en Monforte: Cincuenta pesetas.

Paja cereal: Siete pesetas.

Los anteriores precios se entienden por quintal métrico de mercancía sana y limpia, entregada por el productor a granel hasta fines de agosto en sus locales o en el mercado habitual más próximo a elección del vendedor.

Para los meses sucesivos se aplicará un aumento mensual, como sigue:

Para los granos: Sesenta céntimos, por mes, en septiembre y octubre; cincuenta céntimos en noviembre y en diciembre, cuarenta céntimos en enero y en febrero, treinta céntimos en marzo y en abril y veinte céntimos en mayo y en junio; en total, cuatro pesetas.

Para la paja: Diez céntimos en septiembre y en octubre, ocho en noviembre y en diciembre, seis en enero y en febrero, cuatro en

marzo y en abril y dos en mayo y en junio; en total, sesenta céntimos.

Artículo 2.º — Las Secciones Agronómicas, antes del día 15 del mes en curso, propondrán los precios que para las diferentes calidades comerciales y emplazamientos hayan de regir en los mercados de su demarcación, a base de los consignados en el artículo anterior, para la definitiva aprobación por el Servicio Nacional de Agricultura.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 5 de agosto de 1939.— Año de la Victoria.

R. FERNANDEZ CUESTA

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Agricultura.

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Berta Martín López	Viuda... ..	Caballería	Teniente D. Serafín García Arteaga
" María Concepción Lizauz Lizauz... ..	Huérfanas	Artillería.	Capitán D. Domingo Lizaur Lacalle
" Virginia Lizauz Lizauz			
" Natividad de Pedro Mocete... ..	Huérfana.	E. M. G.	Gral Bda. E. S. D. Justo de Pedro Medarde
" Basilia Castelo Iglesias	Viuda... ..	Inf. Mar. ^a	Segundo-Teniente D. Eduardo Llaguno Serna
" Rosa Calviño García... ..	Idem	Idem	Idem D. Esteban Conde Mariscal
" Dolores Merelo y Gómez-Talavera	Idem	Infantería.	Comand. D. Rafael Novoa y Manuel de Villena
" Amparo Cortés Villanueva	Idem	Idem	Teniente Coronel D. Javier Echagüe Cabello
" Basílisa Angulo Estefanía.	Idem	Idem	Sargento provisional D. Angel Alonso Navarro
" Julia Iglesias Barrera... ..	Idem	Idem	Soldado Constantino Barrera Auz
" Concepción Allué Ainsa	Idem	Falange	Falangista Rufino Castillo Granada
" Mercedes Antón Rodríguez... ..	Idem	Infantería	Alférez provisional D. Marcos Rodríguez Bilbao
" María Aller Fernández	Idem	Idem	Alférez D. Fernando Martínez Gómez

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ejército

Ascensos

ORDEN de 4 de agosto de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Comandante de Infantería don José Castro de Garnica y un Oficial.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo inmediato, con la antigüedad de 10 de diciembre de 1936 y 26 de marzo de 1937, respectivamente, al Comandante de Infantería don José Castro de Garnica y al Teniente de dicha Arma don Rafael Hurtado de Gracia, colocándose en el escalafón del Arma a continuación de don José Bermejo López, el primero y a con-

tinuación de don Ricardo San Martín Sánchez, el segundo. Burgos, 4 de agosto de 1939.— Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 5 de agosto de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Alférez de Infantería don Antonio Dominguez Martín.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. número 136), se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo inmediato, con antigüedad de 20 de marzo de 1938, al Alférez de Infantería don Antonio Dominguez Martín.

Burgos, 5 de agosto de 1939.— Año de la Victoria.

DAVILA

Pensiones.

ORDEN de 8 de julio de 1939, declarando con derecho a pensión a D.^a Berta Martín López y otros.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936 y Orden de 21 de marzo de 1937 (BB. OO. núms. 51 y 154), se declara con derecho a pensión, con carácter provisional, a los comprendidos en la siguiente relación que empieza con doña Berta Martín López y termina con doña Angela Cubells Sánchez, cuyos haberes pasivos se satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.

Burgos, 8 de julio de 1939.— Año de la Victoria.

DAVILA

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la Provincia en que se les consigna el pago Cuerpo o Pagaduría	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
5.000,00	Valladolid	Decreto de 18 de abril 1938 B. O. del E. núm. 549; página 6.920.	1	Agosto	1936	Valladolid	Valladolid	Valladolid	A
1.000,00	Cádiz	R. Montepío Militar.	30	Marzo	1939	Cádiz	Cádiz	Cádiz	B
3.750,00	Zaragoza		14	Enero	1938	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	C
240,00 386,32	Vizcaya La Coruña	Decreto 22 enero 1924 (D. O. número 20).	16	Dbre	1937	Vizcaya	Bilbao	Vizcaya	CH
			3	Febrer	1939	La Coruña	El Ferrol de Caudillo	La Coruña	
2.375,00	Madrid	Decretos de 6 mayo y 7 Agosto de 1931 D. J. O. O. núms. 101 y 177.	15	Junio	1937	Madrid	Madrid	Madrid	
2.875,00	Barcelona		13	Junio	1937	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
2.190,00 693,50 693,50	Logroño Lugo Huesca	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de Octubre de 1926.	24	Agosto	1938	Logroño	Lardero	Logroño	
			29	Marzo	1938	Lugo	Cospeito	Lugo	
			23	Sbre	1937	Huesca	Biescas	Huesca	
4.500,00 5.000,00	La Coruña Idem.		26	Mayo	1938	Idem.	El Ferrol de Caudillo	La Coruña	
			22	Agosto	1936	Idem.	Idem.	Idem.	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Modesta Ayuso Sáez ...	Viuda...	Infantería	Soldado Matias Bias Lima ...
" Isabel Alvarez Escalada ...	Idem ...	Idem ...	Idem Anselmo Medrano Gutiérrez ...
" Esperanza Alvarez Alonso ...	Idem ...	Idem ...	Cabo Luciano Fernández de Villamil ...
" Avelina Ayuso Alonso ...	Idem ...	Idem ...	Soldado Eustaquio González Sáez ...
" Paula Alonso Blanco ...	Idem ...	Idem ...	Idem José Truchuelo Orbañanos ...
" Celestina Antón Cilveti ...	Idem ...	Idem ...	Idem D. Angel Larraya Zuasti ...
" Florentina Bolaños Alonso ...	Idem ...	Idem ...	Soldado Esteban San Juan y Gordón ...
" Teodora Alvarez González ...	Idem ...	Idem ...	Idem Leopoldo Escudero Franco ...
" Rosario Alvarez Alonso ...	Idem ...	Idem ...	Idem Antonio Jiménez Fernández ...
" Juana Aparicio Carrasco ...	Idem ...	Idem ...	Sargento Máximo San Antolín Bueno ...
" Concepción Alvarez González ...	Idem ...	Idem ...	Soldado Antonio Alvarez González ...
" María Piedad Alvarez y de Alba ...	Idem ...	G. Civil...	Guardia segundo Antonio Vicente Pérez ...
" María Luisa Alvarez Alvarez ...	Idem ...	Ingenieros	Comandante D. Manuel Gallego Velasco ...
" Rosalina Alonso del Arbol ...	Idem ...	Caballería	Soldado Francisco Aller González ...
" Rafaela Almuedo Peral ...	Idem ...	Falange ...	Falangista Lucrecio Tirado Racero ...
" Julia Maté Cortabitarte ...	Huérfana.	Inválidos.	Coronel D. Egidio Maté Asenjo ...
" Cipriana de la Nava Cilleros ...	Viuda...	Infantería.	Cabo D. Francisco Hernández González ...
" Guillermina Rodríguez Rodríguez ...	Idem ...	Armada...	Primer Maquinista D. Enrique Alba Cal ...
" Leonor Balboa de la Peña ...	Idem ...	CASTA...	Auxiliar primero D. Francisco Arroyo López ...
" Isabel Gómez Morales ...	Idem ...	Armada...	Auxiliar segundo D. Antonio Sirviente Pérez ...
" Francisca Muñoz Vázquez ...	Idem ...	Arm Maestran	Operario segundo D. Miguel Cerezo Otero ...
" Luisa Trimiño Rodríguez ...	Idem ...		
Don Nicanor Hernández Trimiño ...	Huérfanos	Infantería.	Teniente D. Nicanor Hernández Gallego ...
" Miguel Hernández Benito ...			
Doña Asunción Hernández Benito ...			
" Jovita Elisa Pardo Casado ...	Viuda...	Idem ...	Capitán D. Cirilo Velasco Rodriguez ...
" María Morales Pulían ...	Idem ...	Idem ...	Idem D. Pedro Martín Espina ...
" Dolores Fossi Jumilla ...	Idem ...	Armada...	Capitán Fragata D. Joaquín Gámez Fossi ...
" Rosario Losada Mantecón ...	Idem ...	G. Civil...	Teniente D. Tomás Rivas Muñoz ...
" Dolores Velasco Fraña ...	Idem ...	Infantería.	Comandante D. Pablo Peña Sánchez ...
" María del Pilar Comin Manero ...	Idem ...	Ingenieros	Teniente D. Eugenio de la Gala Ibáñez ...
" Dolores Topete Seco ...	Idem ...	Armada...	Capitán Fta. D. Rafael Ramos Izquierdo y Gener ...
" María Moñino Pozo ...	Idem ...	G. Civil...	Brigada D. Manuel González Lorenzo ...
" Margarita Trenor Azcárraga ...	Idem ...	Artillería.	Comandante D. Carlos Azcárraga Montesinos ...
" María del Carmen Rojas Guisado ...	Idem ...	Ingenieros	Idem D. Félix Martínez Sanz ...
" Francisca Oleaga Bilbao ...	Idem ...	Idem ...	Alférez D. Basilio Fernández Antón ...
" Marina Serrano González ...	Idem ...	G. Civil...	Teniente D. Antonio Ramos Núñez ...
" María del Pilar Rivera Chacón ...	Idem ...	Armada...	Capitán Corbeta D. José Fernández Pery ...
" Antonia Laserna Pancorbo ...	Idem ...	Intendenc.	Tte. Cnel. D. Federico Abeilhé Rodríguez-Fito ...
" Irene Alonso Laguna ...	Idem ...	Seguridad	Guardia D Pedro Roldán Martínez ...
" Benita González Martínez ...	Idem ...	Ingenieros	Alférez D. Ignacio Frías Fernández ...

Pensión que se concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la Provincia en que se les consigna el pago o Cuerpo o Pagaduría	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	Avila ...		20	Nbre	1937	Avila ...	Fuertes de Año	Avila.	
693,50	Logroño, ...		1	Febrer.	1938	Logroño, ...	Rincón de Soto	Logroño.	
795,50	Asturias, ...		2	Mayo	1938	Oviedo ...	Villalmarzo ... Franco	Oviedo.	
693,50	Avila ...		20	Enero	1937	Avila ...	Fuente el Sanz	Avila ...	
693,50	Logroño, ...		18	Nbre	1938	Logroño, ...	Garrás ...	Logroño.	
5.000,00	Navarra, ...		29	Marzo	1938	Navarra, ...	Pamplona	Navarra.	
693,50	León ...		27	Junio	1938	León ...	Santa Elena de Jamuz	León.	
693,50	Idem ...		1	Abril	1937	Orense ...	Salas de la Ribera	Idem.	CH
693,50	Granada, ...		5	Abril	1938	Granada, ...	Lanjarón	Granada.	
5.500,00	Valladolid...		11	Julio	1937	Valladolid...	Valladolid..	Valladolid.	
693,50	Orense ...	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926	12	Junio	1938	Orense ...	Maside ...	Orense.	
3.200,00	Asturias, ...		7	Octubr.	1936	Oviedo ...	Luarca ...	Oviedo.	
9.000,00	Idem ...		23	Agosto	1936	Idem ...	Villafria-Pravia	Oviedo.	
693,50	León ...		9	Octubr.	1937	León ...	Vilecha ...	León.	
693,50	Sevilla ...		7	Julio	1937	Sevilla ...	Montellano	Sevilla.	
4.250,00	Logroño, ...		6	Mayo	1939	Logroño, ...	Logroño	Logroño.	
477,30	Salamanca ...		27	Octubr.	1937	Salamanca ...	Salamanca	Salamanca.	
1.250,00	La Coruña ...		7	Mayo	1939	La Coruña ...	El Farrol del Gaufrilo	La Coruña.	
1.000,00	Cádiz ...		27	Febrer.	1939	Cádiz ...	S. Fernando	Cádiz.	
1.000,00	Idem ...		16	Sbre	1938	Idem ...	Idem.	Idem.	
1.000,00	Idem ...		19	Marzo	1939	Idem ...	Idem.	Idem.	
1.250,00	Zamora ...		30	Dbre	1936	Zamora ...	Zamora, ...	Zamora, ...	D
1.500,00	Valladolid...		8	Julio	1938	Valladolid...	Valladolid..	Valladolid.	
	Madrid ...		1	Dbre	1936	Madrid ...	Madrid ...	Idem.	
	Idem ...		1	Enero	1937	Idem ...	Idem.	Idem.	
	Idem ...		1	Dbre	1936	Idem ...	Idem.	Idem.	
	Idem ...		1	Dbre	1936	Idem ...	Idem.	Idem.	
	Idem ...	Articulo 2.º del Decreto n.º 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. n.º 51).	1	Agosto	1936	Idem ...	Idem.	Idem.	
	Idem ...		1	Dbre	1936	Idem ...	Idem.	Idem.	
	Idem ...		1	Dbre	1936	Idem ...	Idem.	Idem.	
(1)	Idem ...		1	Agosto	1936	Idem ...	Idem.	Idem.	
	Idem ...		1	Dbre	1936	Idem ...	Idem.	Idem.	
	Idem ...		1	Dbre	1936	Idem ...	Idem.	Idem.	
	Idem ...		1	Dbre	1936	Idem ...	Idem.	Idem.	
	Idem ...		1	Sbre	1936	Idem ...	Idem.	Idem.	
	Idem ...		1	Nbre	1936	Idem ...	Idem.	Idem.	
	Idem ...		1	Dbre	1936	Idem ...	Idem.	Idem.	
	Idem ...		1	Agosto	1936	Idem ...	Idem.	Idem.	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Josefa Vara Cano...	Viuda...	Artillería.	Brigada D. Domingo Novabos Fernández
" Vicenta Blanco Oveja...	Idem...	Ingenieros	Teniente D. Teófilo García Fernández
" María Velasco García...	Idem...	E. M. G.	Gral. Bda. E. S. D. José Alvarez de Sotomayor Zaragoza
" Filomena Barrios García...	Idem...	Seguridad	Sargento motorista D. Benito Arroyo Alonso
" Margarita Maroto Ruiz de León...	Idem...	Infantería.	Sargento D. Adolfo Sánchez Lara
" Consuelo Martínez de la Vega y Aguilar...	Idem...	Juridico	Audit. Gral. D. Juan Martínez de la Vega y Zegre
" Amalia Oñoro Sebastián...	Idem...	Ingenieros	Alférez D. Sebastián Muñoz Culebras
" Julia Martínez San Salvador...	Idem...	Artillería.	Comandante D. Enrique Pérez Izquierdo
" María Llopis de Bárbara...	Idem...	Infantería.	Teniente Coronel D. Marcelino Cano Garro
" María Boquerín y Bayo...	Idem...	Idem...	Comandante D. Luis Ramos y Mosquera
" Simona María Gloria García Ortiz...	Idem...	Idem...	Suboficial D. Félix Peñasco Aranda
" Teresa Puido Fernández...	Idem...	Ingenieros	Sargento D. Jaime Riola March
" Genoveva Rey del Toro...	Idem...	Alabard.	Teniente H. D. Feliciano Fernández Rubio
" Josefa Sánchez Sánchez...	Idem...	G. Civil...	Sargento D. Juan Pulido Aparicio
" María Sánchez Picazo...	Idem...	Infantería.	Alférez D. José Camacho Ompañeda
" Benita Manzanero Aparicio...	Idem...	Seguridad	Guardia D. Tomás Muñoz Aliaga
" Mercedes Astorga Escolar...	Idem...	G. Civil...	Guardia D. Sixto González Morilla
" Josefa Villanueva de la Roma...	Idem...	S. M...	Brigada D. Pedro Jiménez Ruiz
" Laura Jimeno Castrillo...	Idem...	Infantería.	Teniente Coronel D. Santiago González Ortega
" María Urrea Lanza...	Idem...	Idem...	Comandante D. Alberto Sánchez Díez
" Antonia Fernández Andréu...	Idem...	Seguridad	Teniente D. Enrique Rubio Fuentes
" María Luisa Moreno Peña...	Idem...	Caballería	Capitán D. Eduardo Platas Cobeño
" María del Pilar Miranda Corsini...	Idem...	Intendenc	Idem D. Raimundo Lasso de la Vega y Olaeta
" Concepción Torres Bello...	Idem...	Infantería.	Teniente Coronel D. Antonio Carmona Delgado
" Esperanza Puig-Mauri y Santa Ana...	Idem...	E. M...	Comandante D. Emilio Pérez del Hierro
" Julia Martínez Pérez...	Idem...	Alabard.	Capitán D. Patrocinio Ramón Sánchez
" Isabel del Arca Ruiz...	Idem...	O. M...	Oficial tercero H. D. José Gil Cañamaque
" Rosa Martín Balbin...	Idem...	G. Civil...	Corneta Félix Nieto García
" Josefina Meana y Mañez.	Idem...	Infantería.	Comandante D. Carlos Montaner Maturana
" Pilar Firvida Hernández...	Idem...	Idem...	Teniente D. Alfonso Durán Braña
" Fernanda Marín Santandrés...	Idem...	Carabiner	Alférez D. Pedro Cortijo Rodríguez
" María Luisa Fernández Cayuela...	Idem...	Ingenieros	Brigada D. Antonio Blanco Martínez
" Irene Estévez Muñoz...	Idem...	S. M...	Comandante Médico D. Arturo Manrique Sanz
" Manuela Sánchez Fernández...	Idem...	G. Civil...	Teniente D. Salustiano Sánchez González
" Pilar Montenegro Martínez...	Idem...	Equitación	Pfsor. 1.º D. Antonio Pérez García de la Navarra
" María Rodríguez Ruiz...	Idem...	Ingenieros	Sargento D. César Rodríguez Gallego
" María Lleo Domínguez...	Idem...	Infantería.	Capitán D. Enrique de la Guardia Mateo
" Caridad Beltrán Taso...	Idem...	Idem...	Tte. Cnel. D. Mauricio Manrique de Lara y González
" Amparo de Merás Ximénez...	Idem...	Ingenieros	Comandante D. Ramón Sancho Jordá
" María del Rosario Rodríguez García...	Idem...	Caballería	Teniente D. José Moreno Muñoz
" Consuelo Gil Serra...	Idem...	Infantería.	Brigada D. Fernando Manjón Reverter
" Concepción Fernández Amat...	Idem...	Caballería	Idem D. José Villegas Montoya

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Pilar Perujo Cabrera...	Viuda...	Infanteria.	Brigada D. Juan Miguel Campos Lázaro ...
" Adela Santamaria Negro...	Idem ...	Caballeria	Teniente D. Mariano Castellanos Santamaria ...
" María Muñoz de Baena Sevilla...	Idem ...	Ingenieros	Idem D. José Vergés Escofet ...
" Josefa Cristóbal Calvo ...	Idem ...	G. Civil...	Brigada D. Leoncio Ortega Sánchez ...
" Carmen Navinés Ferrer ...	Idem ...	Infanteria.	Teniente D. Francisco Alsina Signes ...
" Carmen Cendrals Valdés.	Idem ...	Idem ...	Teniente Coronel D. Manuel Corrons Gutiérrez ...
" Coloma Montañá Roldós...	Idem ...	G. Civil...	Guardia D. Angel Manzanares Felipe ...
" Gabriela Aguado González ...	Idem ...	Caballeria	Comandante D. José Argüelles Coello ...
" Concepción Fabregat Montardit ...	Idem ...	Infanteria.	Capitán D. Antonio Cabedo Cuartero ...
" Catalina Colorado Pons.	Idem ...	S. M. ...	Capitán Médico D. Enrique Obregón Fernández ...
" Salvadora Fontdevila Corominas ...	Idem ...	Infanteria.	Comandante D. Luis Benac Aldasoro ...
" Angeles López Jiménez...	Idem ...	Carabiner.	Suboficial D. Miguel Valencia Ritoré ...
" Humbelina Franco González-Llanos ...	Idem ...	Armada...	Alférez Navio D. José María Mateo Vivanco ...
" Francisca Romero Camero ...	Idem...	G. Civil...	Guardia D. Francisco Sánchez Cervantes ...
" Carmen Valero García ...	Idem ...	Idem ...	Guardia segundo Francisco Ruiz Hernández ...
" Concepción Marfil López.	Idem ...	Idem ...	Guardia segundo Francisco Arenas Lara ...
" Pilar Orbeta Hidalgo...	Madre...	Armada...	Alférez Navio D. Ricardo Bona y Orbeta ...
" Julia Carlos-Roca del Villar...	Viuda...	I. Marina.	Teniente D. Gerardo Fraile Massa ...
" Julia Villar Martínez...	Idem ...	Infanteria.	Comandante D. Miguel Carlos-Rosca y Dorda ...
" Isabel Cano Larrea ...	Idem ...	Armada...	Teniente Navio D. Angel Castro Calzado ...
" Amparo Sánchez Ruiz ...	Idem ...	G. Civil...	Guardia D. Agustín Isidro Figueroa ...
" Mercedes Minguez del Rey...	Idem ...	I. Marina.	Comandante D. José Núñez de Castro Ruiz ...
" Carmen Julia Cunchillos Cunchillos...	Idem ...	Infanteria.	Capitán D. Luis de Miguel Roncero ...
" Matilde Sánchez-Cañete Santa Olalla...	Idem ...	G. Civil...	Idem D. Eduardo Carazo Carazo ...
" Felisa Machuca Arribas...	Idem ...	Idem ...	Guardia segundo D. José Alamillo Sepúlveda ...
" Ana Fernández Cortés ...	Idem ...	Idem ...	Guardia D. Juan Trillo Muñoz ...
" Antonia Estela Roca...	Idem ...	Intenden..	Capitán D. Wenceslao Fernández-Rajal y Pueyo ...
" María López Romero...	Idem ...	G. Civil...	Cabo D. Casimiro García Fernández ...
" Elisa Sandoval Lara...	Idem ...	Idem ...	Idem ...
" Nieves Sandoval Lara ...	Huérfanas	Infanteria.	Capitán D. Elias Sandoval Moreno ...
" Elvira Sandoval Lara...	Idem ...	Idem ...	Idem ...
" Carolina Morán Taltavull.	Viuda ...	Artilleria.	Teniente D. Jorge Marimón Taltavull ...
" Rosario Serrano Muñoz...	Idem ...	G. Civil...	Cabo D. Juan Amor Enriquez ...
" Rosario Zayas Caro...	Idem ...	Caballeria	Tte. Cnel. D. Antonio Fdez. de Heredia y Adalid ...
" Felisa Mateos Corrales ...	Idem ...	Ingenieros	Brigada D. Tomás Reneses Blanco ...
" Carmen Sánchez Moor ...	Idem ...	Aviación.	Teniente D. Eduardo Viladés Abadía ...
" Matilde Cristina Iglesias Moro ...	Idem ...	O. M. ...	Oficial tercero D. Eusebio Alvarez Arroyo ...
" Gloria Solanes Almiñana.	Idem ...	Alabard...	Capitán D. Vicente Martí Ferrando ...
" Esther Sabrido de Toro...	Idem ...	Ingenier..	Sargento D. Germán Gómez García ...
" Joaquina Escuder Sancho.	Idem ...	Infanteria.	Teniente D. Pablo Ibáñez Zorraquino ...
" Filomena Lloret Segura ...	Idem ...	C. A. S. E	Auxiliar Administrat. D. Lucas Arnáiz Armiñón ...
" Carmen Larroda Fuster ...	Idem ...	Alabard...	Alférez H. D. Manuel Moya Gascón ...
" Carmen Puerto Gimeno...	Idem ...	Infanteria.	Brigada D. Emilio Puerto Millán ...
" Catalina Martín Rodríguez ...	Idem ...	G. Civil...	Guar. D. Miguel Santos Gómez-Pulgar Mingallón ...
" Victoria Barba Ortiz...	Idem ...	Idem ...	Capitán D. José Almeida González ...

Pensión anual que se les concede Pesetos	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la Provincia en que se les consigna el pago o Cuerpo o Pagaduría	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
	Valencia...		1 Sbre ...	1936	Albacete ...	Valencia...	Valencia.	
	Idem...		1 Octubr.	1936	Valencia ...	Idem ...	Idem.	
	Idem...		1 Sbre ...	1936	Idem...	Idem ...	Idem.	
	Barcelona...		1 Junio...	1937	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona.	
	Idem...		1 Nbre...	1936	Idem...	Idem ...	Idem.	
	Idem...		1 Octubr.	1936	Idem...	Idem ...	Idem.	
	Idem...		1 Junio...	1937	Idem...	Idem ...	Idem.	
	Idem...		1 Dbre...	1936	Idem...	Idem ...	Idem.	
	Idem...		1 Dbre...	1936	Idem...	Idem ...	Idem.	
	Idem...		1 Octubr.	1936	Idem...	Idem ...	Idem.	
	Idem...		1 Abril...	1937	Idem...	Idem ...	Idem.	
	Murcia...		1 Nbre...	1936	La Coruña ...	Cartagena ...	Murcia.	
	Granada...		1 Agosto	1936	Granada...	Granada ...	Granada.	
	Idem...		1 Sbre ...	1937	Idem...	Guadix... ..	Idem.	
	Idem...		1 Sbre ...	1936	Idem...	Orjiva	Idem.	
	Cádiz...		1 Sbre ...	1936	Cádiz	Cádiz	Cádiz.	
	Murcia...	Artículo 2.º del Decreto número 92 del 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. número 51).	1 Sbre ...	1936	Murcia	Cartagena ...	Murcia.	
	Idem...		1 Enero...	1937	Idem...	Idem	Idem.	
	Madrid...		1 Nbre...	1936	Madrid...	Madrid... ..	Madrid...	
	Albacete...		1 Sbre ...	1936	Albacete ...	Albacete... ..	Albacete.	
	Murcia...		1 Dbre...	1936	Murcia	Cartagena ...	Murcia.	
	Idem...		1 Sbre ...	1936	Idem...	Idem	Idem.	
	Jaén		1 Octubr.	1936	Jaén	Alcalá Real.	Jaén.	
	Córdoba...		1 Agosto	1936	Córdoba... ..	Villanueva de Córdoba	Córdoba.	
	Almería...		1 Enero...	1937	Almería... ..	Alicún	Alicún.	
	P. de Mallorca		1 Sbre ...	1936	P. Mallorca...	Mahón	P. Mallorca.	
	Guadalajara.		1 Agosto	1936	Guadalajara...	Fuertenovilla	Guadalajara.	
	Teledo		1 Sbre ...	1936	Toledo	Toledo	Toledo	
	P. de Mallorca		1 Sbre ...	1936	Baleares... ..	Mahón	P. Mallorca.	
	Córdoba...		1 Sbre ...	1936	Córdoba... ..	Villanueva de Córdoba	Córdoba.	
	Idem...		1 Dbre...	1936	Idem...	Córdoba... ..	Idem.	
	Guadalajara.		1 Agosto	1936	Guadalajara...	Guadalajara...	Guadalajara.	
	Zaragoza...		1 Dbre...	1936	Zaragoza... ..	Zaragoza ...	Zaragoza.	
	Segovia... ..		1 Sbre ...	1936	Segovia	Segovia... ..	Segovia.	
	Madrid... ..		1 Dbre...	1936	Madrid... ..	Madrid... ..	Madrid.	
	Idem...		1 Dbre...	1936	Idem...	Idem	Idem.	
	Valencia...		1 Nbre...	1936	Valencia... ..	Valencia... ..	Valencia.	
	Barcelona...		1 Nbre...	1936	Barcelona... ..	Barcelona... ..	Barcelona.	
	Madrid... ..		1 Octubr.	1936	Madrid... ..	Madrid... ..	Madrid.	
	Valencia...		1 Sbre ...	1936	Valencia	Tabernes Blanques	Valencia.	
	Madrid		1 Enero...	1937	Madrid... ..	Madrid... ..	Madrid.	
	Idem...		1 Dbre...	1936	Idem...	Idem	Idem.	

(1)

E

F

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Gloria Marquina Tebar ...	Viuda...		
" Ana Teresa Hernández Barnuevo...			
" Maria de la Purificación Hernández Barnuevo ...			
" Rosalia Hernández Barnuevo...	Huérfanos	Artilleria.	Tte. Cnel. D. Carlos Hernández de Herrera
" Maria Luisa Hernández Barnuevo...			
" Concepción Hernández Barnuevo ...			
" Carmen Mora Sánchez ...	Viuda...	Ingenier...	Sargento D. Antonio Solá Martínez
" Antonia Villanueva Callejo	Idem	Artilleria.	Idem D. Esteban Longas Calvo
" Antonia Docal Agüero ...	Idem	Carabiner	Teniente D. José Rodríguez Docal
" Consuelo Amo Galán ...	Idem	Ingenier...	Idem D. Manuel Ros Emperador
" Antonia Doderó Oramas...	Idem	Infanteria	Capitán D. Rafael Guadañajara y Castro
" Ana Morales Morales...	Idem	G. Civil...	Guardia Alberto Parejo Molina
" Concepción Lucena Delgado ...			
" Luisa López Sánchez...	Idem	Idem	Guardia segundo D. Antonio Berrido Martín ...
" Matilde Torrejón Bartolomé ...	Idem	Carabiner	Coronel D. José de Diego Abadía
" Victoria Llacer Canto ...	Idem	Infanteria.	Capitán D. Eugenio Mayo Pavón
" Nélida Arocena Quintero	Idem	Idem	Idem D. Luis Colomer Molinos
" Maria Fernández de Heredia Herrero...	Idem	Idem	Comandante D. José Arévalo Carretero
" Maria Rojo Pérez ...	Idem	Intervenc.	Comisario Guerra D. José Luis Martín Gordo...
" Soledad Barbero García...	Idem	G. Civil...	Guardia segundo D. Adolfo Rojo Echevarría ...
Concepción Montesinos Povo.	Idem	Ingenier...	Alférez D. Ramón Mir Martínez
" Elvira Mollá Taengua...	Idem	Infanteria.	Sargento D. Ricardo Cortés Pastor
" Concepción García Ferrándiz...	Idem	Idem	Alférez D. Angel Chamero Romero
" Encarnación Gil Roca ...	Idem	Caballeria	Teniente D. Francisco Javier Carratalá García...
" Maria Sanfeliz Permanyer	Idem	Artilleria.	Capitán D. Salvador Parra Cervera
Don Ricardo Sanfeliz Permanyer	Huérfanos	E. M.	Teniente Coronel D. Alberto Sanfeliz Muñoz ...
Doña Margarita Montalbán Pintado ...	Viuda...	S. M.	Capitán Médico D. Luis Alonso Alonso
" Visitación Franco Ormaz.	Idem	Alabard...	Teniente H. D. Gil Baquedano Agudo
" Consuelo Sainz de Aja Gutiérrez ...			
" Maria Cruz Rojas Lorenzo	Idem	G. Civil...	Guardia D. Angel Sanz López
" Carmen Renán Huete...	Idem	Seguridad	Sargento D. Juan Martín Maestro Castro
" Concepción del Pico Sanz.	Idem	Idem	Guardia Bonifacio Sanz Andrés
" Juana Zapata Mañas...	Idem	G. Civil...	Guardia Gregorio Hernández San José
" Maria Luisa García Peña.	Idem	Alabard...	Idem D. Julián Jiménez Ernáiz
" Noemí García Zaragoza...	Idem	Infanteria.	Sargento D. Francisco Gañardo Benedicto
" Esmeralda García Nieto...	Idem	Ingenier...	Teniente D. Pascual Cervera Sicre
" Veneranda Sanz Muñoz...	Idem	Asalto...	Guardia Atanasio Pérez Marina
" Margarita Fernández de Paz...	Idem	G. Civil...	Idem D. Gregorio Galán Rodríguez
" Elisa Trabal Segales...	Idem	Intendenc.	Auxiliar principal D. Florencio Aznar Lou
" Juana Rojas López ...	Idem	Equitac...	Profesor primero D. Alfredo Sanz Bravo
" Pilar Sancho Preto ...	Idem	G. Civil...	Brigada D. Manuel Castillo Márquez
" Herminia Rodríguez Pastor...	Idem	Artilleria.	Teniente D. Angel Pomar Marqués
" Ana Conesa Escea...	Idem	Seguridad	Cabo D. Antonio Sánchez González
" Amparo Domínguez Rubio...	Idem	E. M. G...	Gral. Bda. E. S. D. José García-Aldabe Mancebo
	Idem	Infanteria.	Teniente D. Vicente Martí Martínez

Pensión anual que se concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento o los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la Provincia en que se les consigna el pago o Cuerpo o Pagaduría	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		DISPENSA
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
	Madrid		1 Dbre..	1936	Madrid	Madrid... ..	Madrid... ..	G	
	Murcia		1 Dbre..	1936	Murcia	Beniaján. ...	Murcia.		
	Madrid		1 Sbre ..	1936	Madrid	Madrid... ..	Madrid.		
	Idem		1 Dbre..	1936	Idem	Idem.	Idem.		
	Idem		1 Dbre..	1936	Idem	Idem.	Idem.		
	Idem		1 Dbre..	1936	Idem	Idem.	Idem.		
	Granada. ...		1 Sbre ..	1936	Granada.. ...	Granada. ...	Granada.		
	Idem		1 Sbre ..	1936	Idem	Santa Fe ...	Idem.		
	Madrid		1 Sbre ..	1936	Madrid	Madrid... ..	Madrid.		
	Idem		1 Dbre..	1936	Idem	Idem.	Idem.		
	Alicante ...		1 Febrer.	1937	Alicante. ...	Alcoy	Alicante.		
	Madrid		1 Dbre..	1936	Madrid	Madrid... ..	Madrid.		
	Idem	Art. 2.º del Decreto número 92 de 2 de diciembre de 1936 B. O. del E. número 51)	1 Dbre..	1936	Idem	Idem.	Idem.		
	Barcelona ...		1 Marzo.	1937	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona.		
	Madrid		1 Agosto	1936	Madrid... ..	Madrid... ..	Madrid.		
	Valencia. ...		1 Sbre ..	1936	Valencia. ...	Valencia. ...	Valencia.		
	Idem		1 Sbre ..	1936	Idem	Idem.	Idem.		
	Idem		1 Octub.	1936	Idem	Idem.	Idem.		
	Barcelona ...		1 Agosto	1936	Barcelona ...	Hospitalet ..	Barcelona.		
	Idem		1 Sbre ..	1936	Idem	Barcelona ...	Idem.	H	
	Madrid		1 Dbre..	1936	Madrid... ..	Madrid... ..	Madrid.		
	Idem		1 Dbre..	1936	Idem	Idem.	Idem.		
	Idem	1 Nbre..	1936	Idem	Idem.	Idem.			
	Idem	1 Nbre..	1936	Idem	Idem.	Idem.			
	Idem	1 Dbre..	1936	Idem	Idem.	Idem.			
	Idem	1 Dbre..	1936	Idem	Idem.	Idem.			
	Idem	1 Dbre..	1936	Idem	Idem.	Idem.			
	Idem	1 Octub.	1936	Idem	Idem.	Idem.			
	Idem	1 Agosto	1936	Idem	Idem.	Idem.			
	Idem	1 Dbre..	1936	Idem	Idem.	Idem.			
	Idem	1 Dbre..	1936	Idem	Idem.	Idem.			
	Idem	1 Abril .	1937	Idem	Idem.	Idem.			
	Barcelona ...	1 Marzo.	1937	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona.			
	Idem	1 Junio.	1937	Idem	Idem.	Idem.			
	Idem	1 Sbre ..	1938	Idem	Idem.	Idem.			
	Idem	1 Dbre..	1936	Idem	Tarrasa... ..	Idem.			
	Murcia	1 Nbre..	1936	Murcia... ..	Cartagena ...	Murcia.			
	Valencia. ...	1 Sbre ..	1936	Valencia ...	Zarra.	Valencia.			

U

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Amalia Inglés Sans	Viuda... ..	G. Civil...	Brigada D. Antonio Ibáñez López
" María de la Concepción Gil-Perotín Crespo... ..	Idem	Caballería	Capitán D. Manuel Suárez Vigil
" Encarnación Palacios Ruiz	Idem	Idem	Comandante D. Gabino Arias Quirós
" Manuela López-Ibarra Ramiro... ..	Idem	Infantería	Alférez D. Faustino Cuerpo Segador
" Mercedes Rodríguez Ruiz	Idem	Idem	Comandante D. Manuel Barcina del Moral
" Antonia González Moreno	Idem	Alabard...	Guardia D. Facundo Durán Vizueté
" Patricia Muñoz López ...	Idem	Inválidos...	Teniente D. Jesús Alía Palomo
" Soledad Herrero Aguado...	Idem	Ingenier...	Idem D. Guillermo León Humanes
" Consuelo León Garrido ...	Idem	Idem	Teniente Coronel D. Antonio Arenas Ramos ...
" Carmen López Pedroviejo	Idem	Idem	Alférez D. Julio Conca Sánchez
" Rufina de la Piedad Díaz...	Idem	Infantería	Idem D. Pablo Martín Bermejo
" Elvira López Espada	Idem	Seguridad	Guardia D. Gaspar Conejo Morantes... ..
" Angela Gallego Velasco...	Idem	Infantería	Teniente D. Norberto Palomino García
" Eva Guerra Navarro... ..	Idem	Caballería	Comandante D. Francisco Rubio Janini
" Carmen Aguado Villar ...	Idem	Ingenier...	Teniente D. Grato Delgado Pariente
" Paulina Loreto Moratalla López... ..	Idem	G. Civil...	Capitán D. Carmelo Martínez Sánchez-Albornoz
" Severiana González Bardaji... ..	Idem	Idem	Guardia segundo D. Sotero García Sobrado
" Elia Nebot y Ferrando ...	Idem	Artillería	Teniente Coronel D. José López García
" Carolina Bermúdez Navarro... ..	Idem	G. Civil...	Cabo D. Olayo González García
" Sofía Castrillo Fernández	Idem	Infantería	Coman. D. Miguel Martínez de Septién y Gómez
" Amalia Almodóvar Múgica... ..	Idem... ..	Idem	Capitán D. José Jorreto Relimpio
" Elena Ferrer Ferrer	Idem	Ingenieros	Teniente D. Abelardo Mariné Ferrer
" Felicidad Ruiz Sánchez ...	Idem	Infantería	Sargento D. Miguel Alonso Blesa
" Encarnación Sospedra Tarafa	Idem	Ingenieros	Teniente D. Manuel Sánchez Juampera
" María Concepción Santander y Luengo... ..	Idem	Infantería	Teniente Coronel D. Jesús Rodríguez Arzuaga...
" Angela Cubells Sánchez...	Idem	Alabard...	Capitán H. D. José Cerón Vivancos

OBSERVACIONES

- (A) Se le concede mejora de pensión, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas a cuenta alguno, por hallarse comprendida en el referido Decreto.
- (B) Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Virginia Lizaur y Laguno de B. elevada su cuantía por otra resolución de la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas, de fecha 18 por partes iguales y en el caso de perder alguna la aptitud legal para el percibo, su parte se acumula.
- (C) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre Nicasia Mocete Gómez, a quien le...
- (CH) Dichas pensiones serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades que por los resp...
- (D) Se abonará la mitad de la pensión a la viuda y la otra mitad a los huérfanos, por partes iguales, la de 1954 en que, respectivamente cumplen los 23 años de edad, cuyas partes acrecerán a la que corres...
- (E) Se le concede mejora de pensión, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas a cuenta valor alguno por haberse acreditado que el causante fué asesinado por su adhesión al Alzamiento Naciona...
- (F) La percibirán por partes iguales, acumulándose la correspondiente a cualquiera de ellas que pierda su...
- (G) Se abonará la mitad de la pensión a la viuda y la otra mitad, por partes iguales, a las huérfanas, acumulando que sigan conservándola, sin necesidad de nuevo señalamiento.
- (H) La percibirán por partes iguales, acumulándose la del que pierda la aptitud legal para el percibo a la...

- (1) Se les concede el 50% del sueldo de los respectivos causantes, excluidas las gratificaciones que éste disfrutase.
- (2) Se le concede el 25% del sueldo del causante, excluidas las gratificaciones que éstos disfrutase.

Burgos. 8 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ministro de Defensa Nacional, P. O.

Pensión que se concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la Provincia en que se les consigna el pago o Cuerpo o Pagaduría	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
	Lérida		1	Febrer.	1937	Lérida	Arbeca	Lérida.	
	Valencia.. ...		1	Sbre ...	1936	Valencia.	Valencia. ...	Valencia.	
	Madrid... ..		1	Dbre... 1936		Madrid... ..	Madrid... ..	Madrid.	
	Ciudad Real.		1	Dbre.. 1936		Ciudad Real ...	Chillón.. ...	Ciudad Real	
	Madrid... ..		1	Dbre... 1936		Madrid... ..	Madrid... ..	Madrid.	
	Idem... ..		1	Enero... 1937		Idem... ..	Idem.	Idem.	
	Idem... ..		1	Sbre ... 1936		Idem... ..	Idem.	Idem.	
	Idem... ..		1	Agosto 1936		Idem... ..	Idem.	Idem.	
	Idem... ..		1	Dbre... 1936		Idem... ..	Idem.	Idem.	
	Idem... ..		1	Dbre... 1936		Idem... ..	Valdeavero..	Idem.	
	Idem... ..		1	Agosto 1936		Idem... ..	Madrid... ..	Madrid.	
	Idem... ..	Art. 2.º del	1	Dbre... 1936		Idem... ..	Idem.	Idem.	
	Idem... ..	Decreto nú-	1	Agosto 1936		Idem... ..	Idem.	Idem.	
	Idem... ..	mero 92 de	1	Dbre... 1937		Idem... ..	Idem.	Idem.	
	Idem... ..	2 de diciem-	1	Dbre... 1936		Idem... ..	Idem.	Idem.	
	Idem... ..	bre de 1936							
	Ciudad Real.	B. O. del E.	1	Nbre... 1936		Idem... ..	Idem.	Idem.	
	Madrid	núm. 51).							
			1	Agosto 1938		Ciudad Real ...	Piedrabuena.	Ciudad Real.	
			1	Dbre... 1936		Madrid... ..	Madrid... ..	Madrid.	
	Albacete. ...		1	Sbre ... 1936		Albacete.	Molinicos ...	Albacete.	
	Burgos		1	Dbre... 1936		Burgos... ..	Burgos	Burgos.	
	Ciudad Real.		1	Octub. 1936		Madrid... ..	Almagro. ...	Ciudad Real	
	Valencia.. ...		1	Sbre ... 1936		Valencia.	Valencia.. ...	Valencia.	
	Idem		1	Octub. 1936		Idem... ..	Idem.	Idem.	
	Barcelona ...		1	Marzo. 1937		Barcelona	Barcelona ...	Barcelona.	
	Madrid... ..		1	Dbre... 1936		Madrid... ..	Madrid... ..	Madrid.	
(2)	Idem... ..	Artículo (tercero del Decreto de 2 de Diciembre de 1936 (B. O. del E. n.º 1	1	Enero. 1938		Pag. Divisoria 1.ª Región	Idem.	Idem.	

CONDICIONES

Señalamiento que se le hizo por Orden de 5 de marzo de 1937 (B. O. del E. núm. 159) que queda nulo y sin valor para quien le fué otorgada por acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 5 de julio de 1918 y febrero de 1933, en virtud de lo preceptuado en el artículo 64 de la Ley de Presupuestos de 1929. La percibirán a la de la otra sin necesidad de nuevo señalamiento, debiendo cobrarla doña Virginia por mano de su tutor, otorgada por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas con fecha 5 de abril de 1935. Los Cuerpos han sido satisfechas a los interesados. Mientras conserve la aptitud legal y don Miguel y don Nicanor hasta el 29 de enero de 1939 y 13 de septiembre a la huérfana doña Asunción, sin necesidad de nuevo señalamiento. Señalamiento que se le hizo por Orden de 20 de diciembre de 1937 (B. O. del E. núm. 432), que queda nulo y sin valor legal para el percibo a la de las demás que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento. Dese la correspondiente a cualquiera de estas últimas que pierda su aptitud legal para el percibo a la de las demás que siga conservándola, sin necesidad de nuevo señalamiento.

Señalamiento.
Auditor Jefe de la Sección, Antonio Izquierdo.

Reingreso en la situación de actividad

ORDEN de 5 de agosto de 1939 reintegrando a la situación de actividad al Coronel de Estado Mayor don Mariano de Rivera Juer.

Se reintegra a la situación de actividad, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos-Leyes de 8 de enero de 1937 (B. O. número 83) y de 11 de abril de 1939 (B. O. núm. 103), al Coronel de Estado Mayor don Mariano de Ribera Juer, con antigüedad de 25 de febrero de 1931, colocándose el número uno de la Escala de Coroneles de su Cuerpo.

Burgos, 5 de agosto de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 1 de agosto de 1939 reintegrando a la situación de actividad y señalando el empleo y puesto en sus respectivas escalas al Comandante de Caballería D. Pablo Palau Muñoz y otros Jefes y Oficiales.

Se reintegra a la situación de actividad, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos-Leyes de 8 de enero de 1937 (B. O. número 83) y 11 de abril de 1939 (BOLETIN OFICIAL núm. 103), colocándose en sus respectivas escalas con los empleos y en los puestos que se indican, a los Jefes y Oficiales de Caballería que figuran a continuación:

Comandante don Pablo Palau Muñoz, asciende a Coronel, con antigüedad de 19 de marzo de 1939, colocándose a continuación de don Manuel Mejías de la Cuesta.

Idem don Luis Moreno Torres, asciende a Teniente Coronel, con antigüedad de 10 de diciembre de 1936, a continuación de don Ricardo Rivas Vilaró.

Idem don Cristóbal Pérez del Pulgar y Ramírez de Arellano, asciende a Teniente Coronel, con antigüedad de 10 de diciembre de 1936, a continuación de don Carlos Aranguren Roldán.

Idem don José López de Letona y López, asciende a Teniente Coronel, con antigüedad de 22 de febrero de 1939, a continuación

de don Manuel Varela de Castro. Capitán don José Bustamante Sánchez, asciende a Comandante, con antigüedad de 30 de diciembre de 1935, a continuación de don Antonio de la Fuente Huerra.

Teniente don Antonio Espinosa Osteret, asciende a Capitán, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, a continuación de don Máximo Penche Martínez.

Alférez don Juan Aguado Villalba, asciende a Capitán, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, a continuación de don José de la Vera González.

Burgos, 1 de agosto de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 1 de agosto de 1939 reintegrando a la situación de actividad y señalando el empleo y puesto que han de ocupar en sus respectivas escalas al Suboficial de Caballería, retirado, don Segundo Cuecas Forero y otras Clases.

Se reintegra a la situación de actividad, con arreglo a los Decretos-Leyes de 8 de enero de 1937 (B. O. núm. 83) y 11 de abril de 1939 (B. O. núm. 103), colocándose en sus respectivas escalas, con los empleos y en los puestos que se indican, a las Clases de Caballería que figuran a continuación:

Suboficial don Segundo Cuecas Forero, asciende a Teniente, con antigüedad de 8 de enero de 1937, colocándose a continuación de don Bonifacio Gallego Bartolomé.

Sargento don Antonio Ojeda Gadea, asciende a Alférez, con antigüedad de 8 de enero de 1937, a continuación de don Gregorio Luque López.

Idem don Ladislao Luruña Martín, asciende a Alférez, con antigüedad de 8 de enero de 1937, a continuación de don Antonio Ojeda Gadea.

Idem don Antonio Butgardon Martín, asciende a Brigada, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, a continuación de don Angel Bueno Rodríguez.

Burgos, 1 de agosto de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 31 de julio de 1939 reintegrando a la situación de actividad al Teniente Coronel de Artillería, retirado, don Luis Ruiz del Portal y Fernández, otro Jefe, varios Oficiales y un Sargento.

Se reintegran a la situación de actividad, con arreglo a los Decretos-Leyes de 8 de enero de 1937 (B. O. núm. 83) y de 11 de abril de 1939 (B. O. núm. 103), colocándose en sus respectivas escalas con los empleos y en los puestos que se indica, a los Jefes, Oficiales y Sargento de Artillería que figuran a continuación:

Teniente Coronel don Luis Ruiz del Portal y Fernández, asciende a Coronel, con antigüedad de 10 de diciembre de 1936, colocándose a continuación de don César Alba Bonifaz.

Comandante don José Sánchez de la Caballería, a Coronel, con antigüedad de 19 de marzo de 1939, colocándose a continuación de don José Otero y Montes de Oca.

Capitán don Narciso Rodríguez Ramírez, asciende a Comandante, con antigüedad de 3 de febrero de 1932, colocándose a continuación de don Juan Rodríguez Gámez.

Capitán don Ulpiano Irayzoz Ylarregui, asciende a Comandante, con antigüedad de 22 de octubre de 1936, colocándose a continuación de don Félix Arduengo García.

Capitán don Joaquín Moreno Campaña, asciende a Comandante, con antigüedad de 18 de marzo de 1938, colocándose a continuación de don Antonio Blanco García.

Teniente don Fermín Urcola Fernández, asciende a Capitán, con antigüedad de 3 de febrero de 1932, colocándose a continuación de don Andrés López Alonso.

Teniente don Félix Verdeja Bardales, asciende a Capitán, con antigüedad de 16 de mayo de 1936, colocándose a continuación de don Antonio Díez Muntadas.

Teniente don Miguel Perelló Sierra, asciende a Capitán, con antigüedad de 20 de marzo de

1937, colocándose a continuación de don Julio Tamariz Martel-Fabre.

Teniente don Juan Pujol Llabres, asciende a Capitán, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, colocándose a continuación de don Venancio Souto Montenegro.

Teniente don Bartolomé Mulet Tomás, asciende a Capitán, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, colocándose a continuación de don Eustaquio Ayerra Rodríguez.

Alférez don Joaquín Ros Lapuente, asciende a Capitán, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, colocándose a continuación de don José Pino Porras.

Sargento don Raimundo Sanchidrián Martín, asciende a Alférez, con antigüedad de 8 de enero de 1937, colocándose a continuación de don Moisés Laso Palacios.

Burgos, 31 de julio de 1939.—Año de la Victoria.

DAVILA

A i r e

Bajas

ORDEN de 4 de agosto de 1939 dando de baja en los cargos que desempeñaban en la Escuela Superior de Aerotécnica a don Emilio Herrera Linares y otros.

Son baja en los cargos que desempeñaban en la Escuela Superior Aerotécnica:

D. Emilio Herrera Linares, Director.

D. Manuel Bada Vasallo, Jefe de Estudios.

D. Ricardo López López, Profesor Hidroaviones.

Burgos, 4 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.

DAVILA

Nombramientos

ORDEN de 4 de agosto de 1939 nombrando Director de la Escuela Superior Aerotécnica, al Teniente Coronel D. Felipe Lafita Babio.

Se hará cargo accidentalmente de la Dirección de la Escuela Superior Aerotécnica, sin cesar en su actual destino, el Teniente Coronel D. Felipe Lafita Babio, Je-

fe de los Servicios Técnicos del Aire.

Burgos, 4 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 4 de agosto de 1939 nombrando Profesores Interinos de la Escuela Superior de Aerotécnica a los Comandantes don José Pazó Montes y otro.

Se nombran Profesores interinos de la Escuela Superior de Aerotécnica, a los Comandantes don José Pazó Montes y D. José Luis Servet y Capitán D. Luis Azcárraga Pérez Caballero, que actualmente prestan servicio en el Arma de Aviación.

Burgos, 4 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.

DAVILA

Subsecretaría del Ejército

Cese

ORDEN de 7 de agosto de 1939 cesando en el mando del 24 Tercio de la Guardia Civil y quedando en la situación de disponible el Coronel D. Pío Navarro López.

Queda sin efecto el destino al 24 Tercio, conferido por Orden de 21 de julio pasado (B. O. número 210), al Coronel de la Guardia Civil D. Pío Navarro López, el cual quedará en la situación de disponible.

Burgos, 7 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Rectificaciones

ORDEN de 28 de julio de 1939 rectificando el destino conferido al Capitán de Infantería don Francisco Girón López.

Se rectifica la Orden de destinos de fecha 13—7—39 (B. O. número 200), en la que se destinaba al Coronel de Infantería don Antonio Amparo Radúa Arbizu y otros Jefes y Oficiales de la misma Arma, en el sentido de que el empleo y destino del Capitán de Infantería don Francisco Girón López, que quedaba en

situación de disponible forzoso en Valencia, es Capitán de Infantería, habilitado para Comandante, don Francisco Girón López, que pasa a mandar el Batallón 267 del de Cazadores San Fernando número 1, en el que se refunde el 268 del mismo Cuerpo, que mandaba dicho Jefe, y que el Capitán de Infantería don José Gallego González, que mandaba el Batallón 267 citado, queda en situación de disponible forzoso en Valencia, todo ello como confirmación a lo propuesto oportunamente por el Coronel Jefe de la División 73.

Burgos, 28 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 28 de julio de 1939 rectificando la Orden de destinos de Infantería de fecha 22 del actual (B. O. núm. 209).

Publicada la Orden de destinos de fecha 22 de julio actual (BOLETIN OFICIAL núm. 209) con un saito de líneas, por error de imprenta, en lo que afecta al Capitán habilitado retirado don Tomás Vives Moreso, se entenderá que el destino de dicho Oficial es del Regimiento de Carros de Combate núm. 2, a la Caja de Recluta de Barcelona núm. 25, en comisión.

Burgos, 28 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 27 de julio de 1939 rectificando Orden sobre nombre y apellidos del Teniente provisional de Infantería don Manuel Sanz Tovar.

Se rectifica la Orden de fecha 13 de julio actual (B. O. número 200), por la que se destinaba al Coronel de Infantería don Antonio Amparo Radúa Arbizu y otros Jefes y Oficiales de la misma Arma, en el sentido de que el verdadero nombre y apellidos del que figura como Teniente provisional don Manuel Sanz Tovar son don Manuel Solana Sanz, subsistiendo el destino que en dicha Orden se le confería de la 11 Bandera de La Legión, al Octavo

Batallón del Regimiento Toledo número 26.

Burgos, 27 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Situaciones

ORDEN de 29 de julio de 1939 pasando a la situación de Disponible Gubernativo el Alférez provisional de Infantería don Francisco Fernández Moreno.

Pasa a la situación de Disponible Gubernativo en las condiciones que determina el artículo quinto del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. núm. 577) el Alférez provisional de Infantería don Francisco Fernández Moreno.

Burgos, 29 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 29 de julio de 1939 pasando a la situación "Al Servicio del Protectorado" el Sargento de Infantería don Luis Pazos Buhigas y otros varios Suboficiales y cesando en aquella situación el Sargento de la misma Arma don Cristóbal Cabello Romero y otro Suboficial.

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos pasan a la situación "Al Servicio del protectorado", por haber sido destinados en la forma que se indica, los Suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan, procedentes de los Cuerpos que también se citan:

A la Mehal-la Jalifiana de Tetuán, núm. 1

Sargento

Don Luis Pazos Buhigas, del Batallón de Cazadores de Ceuta número 7.

Sargento provisional

Don Francisco Rodríguez Molina del Batallón de Cazadores Ceriñola núm. 6.

A la Mehal-la Jalifiana de Goma-
ra, núm. 4

Sargento provisional

Don Francisco Boch Olmedo, del Batallón Cazadores del Serrallo número 8.

A la Mehal-la Jalifiana del Rif, número 5

Sargentos

Don Julián Cano Milio, del Grupo de Regulares Tetuán número 1.

Don Dionisio García González, del Batallón de Cazadores Ceriñola núm. 6.

Sargento provisional

Don Federico Scheneider Sardiña, del Batallón de Cazadores Las Navas núm. 2.

A la Mejaznia Marroquí

Sargento

Don Pascual Laguna Alfonso, del Quinto Tabor del Grupo Regulares Larache núm. 4.

Y a propuesta de la misma Autoridad, cesan en la situación "Al Servicio del Protectorado", por causar baja en la forma que se indica, los Suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan, quienes pasan a los destinos que se indican:

Procedentes de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán, núm. 1

Sargento

Don Cristóbal Cabello Romero, al Grupo Regulares de Ceuta número 3, de su procedencia.

Sargento provisional

Don Carlos Colorado Magán, al Batallón Cazadores Ceriñola número 6 (confirmación).

Burgos, 29 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 28 de julio de 1939 disponiendo pase a la situación de "Al Servicio de otros Ministerios" el Comandante de Caballería D. Miguel Cabanellas Torres y un Capitán.

Pasan a la situación de "Al Servicio de otros Ministerios", para prestarlos en el de Obras Públicas, como Jefes de Cuerpo y de Sección de Vigilantes de Caminos, respectivamente, el Comandante de Caballería D. Miguel Cabanellas Torres y el Capitán de la misma Arma D. An-

tonio Gómez del Barco Sigler, ambos de la Agrupación de Carros de Combate del Ejército del Sur.

Burgos, 28 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaría del Aire

Baja por incorregible

ORDEN de 7 de agosto de 1939 dando de baja en Aviación, por incorregible, al educando de Banda Ramón Pérez Clemente.

De conformidad con el artículo 392 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, causa baja en el Arma de Aviación, por incorregible, el educando de Banda Ramón Pérez Clemente.

Burgos, 7 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario, Luis Lombarte.

ADMINISTRACION CENTRAL

Rectificación a lo publicado ayer.—Habiéndose padecido error en la colocación de los folios de las páginas 4297 a 4300, se reproduce nuevamente todo lo referente a "Administración Central" debidamente colocados los susodichos folios.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría de Orden Público

Declarando jubilados por inutilidad física, con al haber pasivo que por clasificación les corresponda, a los Guardias del Cuerpo de Seguridad y Asalto que se mencionan.

Habiéndose comprobado en el expediente instruido al efecto que los Guardias del Cuerpo de Seguridad y Asalto Avelino López Hiebra, Bienvenido Vázquez Fernández, Ramón Menor Pérez, Santiago Arroyo Rodríguez y Severiano Silván Casén, pertenecientes, respectivamente, a las plantillas de La Coruña, Vigo, Burgos, Zaragoza y Bilbao. st

hallan completamente imposibilitados para el desempeño de su cometido, el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926 y 44 del Reglamento para su aplicación, de 21 de noviembre de 1927, declararles jubilados por inutilidad física, con el haber pasivo que por clasificación les corresponda.

Valladolid, 20 de julio de 1939. Año de la Victoria.—El Subsecretario de Orden Público, P. D., Emilio Sanz.

Habiéndose comprobado en el expediente instruido al efecto que el Guardia de Seguridad de la plantilla de Pamplona, Antolin Esteban Pechero se halla completamente impedido para continuar ejerciendo las funciones propias del Cuerpo a que pertenece, el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación ha acordado, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926 y 44 del Reglamento para su aplicación, de 21 de noviembre de 1927, declararles jubilado por inutilidad física, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Valladolid, 27 de julio de 1939. Año de la Victoria.—El Subsecretario de Orden Público, P. D., Emilio Sanz.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Servicio Nacional de Industria

Resolución del expediente de la firma "Massó, Hermanos, S. A."

Visto el expediente instruido en virtud de la instancia suscrita por don Gaspar Massó, en nombre y representación de "Massó, Hermanos, S. A.", por la que solicita autorización para ampliar su actual fábrica de conservas, sita en Cangas, provincia de Pontevedra;

Resultando que en la tramitación del mencionado expediente se han cumplido los preceptos exigidos en el Decreto de este Ministerio, fecha 20 de agosto de 1938, referente a la instalación de

nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentes; que la industria de referencia está incluida en el grupo d) de la clasificación establecida en el artículo segundo del citado Decreto, correspondiendo, por tanto, a este Departamento el otorgar la autorización reglamentaria;

Visto el informe emitido por el Comité Sindical de la Hojalata y el Estaño,

Esta Jefatura del Servicio Nacional de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Gaspar Massó en nombre y representación de "Massó Hermanos, S. A.", para ampliar su actual fábrica de conservas, sita en Cangas, provincia de Pontevedra, con arreglo a las condiciones siguientes:

Condiciones generales

1.ª La presente autorización sólo será válida para la entidad peticionaria de referencia.

2.ª La instalación, elementos de fabricación y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado.

3.ª La puesta en marcha de la instalación habrá de realizarse en el plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de la recepción de la maquinaria importada en fábrica, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

4.ª Una vez terminada la instalación, se notificará a la Delegación de Industria de la provincia de Pontevedra, para que por ésta se compruebe que la maquinaria importada ha sido instalada y responde al permiso de importación, y se proceda a la extensión de la correspondiente acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

5.ª Esta autorización no supone la de la importación de la maquinaria, la que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el que se publique esta resolución o copia de la misma extendida por la Delegación de Industria de la provincia de Pontevedra, a fin de que del análisis

de tal solicitud se concrete la importación que hubiere de autorizarse

6.ª La maquinaria necesaria a importar será estudiada a base de dos procedencias de distintos países, presentando las solicitudes de importación a base de las proposiciones más convenientes para la entidad peticionaria, pero añadiendo como alternativa en los anexos la proposición de la otra procedencia.

7.ª No podrá efectuarse ninguna modificación esencial en la instalación, ampliación ni traslado de la misma sin la previa autorización de esta Jefatura.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Bilbao, 5 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe del Servicio Nacional de Industria.—P. O., Manuel Casanova.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Pontevedra.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Servicio Nacional de Enseñanzas Superior y Media

Aspirantes admitidos provisionalmente para tomar parte en las oposiciones a cátedras de Institutos convocadas por Orden de 12 de junio último.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de oposiciones a cátedras de Institutos, puesto en vigor por Decreto de 4 de septiembre de 1931,

Esta Jefatura publica a continuación de la presente Orden las listas de los señores que han solicitado tomar parte en las oposiciones convocadas, en turno restringido, por Orden de 12 de junio de 1939 (B. O. del 18), debiendo tener en cuenta los referidos aspirantes que los signos puestos a continuación de cada nombre indican que no han acreditado los extremos siguientes:

A) Pueblo y provincia de su naturaleza.

B) Fecha exacta de su nacimiento.

C) Clase de título que posee.
 D) Cuando le fué expedido.
 E) Por quién.
 F) Los ex combatientes, su cualidad de tales, con certificación del Jefe de la División o Columna de operaciones en que han prestado servicio, en la que deberá constar el tiempo efectivo que ha estado en los frentes de combate y los demás extremos que le interese justificar.

G) Documentos sin legalizar o certificar.

H) Justificar estar comprendido el solicitante en el artículo tercero del Decreto de 12 de marzo de 1937.

El plazo para subsanar las deficiencias en la documentación, será el de diez días, a contar del en que aparezcan insertas estas listas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El mismo plazo se concede para que puedan formular las reclamaciones a que se consideren con derecho los aspirantes que resulten excluidos en la relación que a continuación se publica.

Madrid, 1 de agosto de 1939.—
 El Jefe del Servicio Nacional de Enseñanzas Superior y Media.
 José Pemartin.

Listas de solicitantes admitidos provisionalmente para tomar parte en las oposiciones convocadas por Orden de 12 de junio de 1939

CIENCIAS NATURALES

Don Antonio Torres Castaño.
 Don Pedro Mateo Martínez, B) D) E)
 Don Prudencio Seró Navas, E).
 Don Isidoro Gómez de Argüello y Díez Cansaco.
 Don César Marín Casanovas.
 Don Ramón Ruiz Martínez.
 Don Antonio Mantero Naranjo, B).
 Don Juan de Vera y de la Torre.
 Don Pedro Norte Pereda, B).
 Don Pedro García Bayón-Campomanes, Hoja de servicios y A) B) C) D) E).
 Don José María Álvarez Ribera B).
 Don Teodoro Azaustre Urbán, hoja de servicios y A) B) C) D) E).
 Don Jenaro Fernández Santamaría

Don Miguel Gil Linares.
 Don Manuel Jordán de Urries y Azara, hoja de servicios y A) B) C) D) E).
 Don José Antonio Abellán Serrano, hoja de servicios y A) B) C) D) E).
 Don Manuel Agramunt Matutano.
 Don Manuel Escriche Esteban.
 Don Julián Faci Iribarren, hoja de servicios y A) B) C) D) E) F).
 Don José Márquez Aranda.
 Don Serapio Martínez y González, hoja de servicios y A) B) C) D) E).
 Don Juan Pérez Jordá.
 Don Eugenio Torre Enciso.
 Don Prudencio Virgili Rovira, B) E).
 Doña Paulina Zavala Lafora, B) D) E).
 Don Alfonso L. Campos Pallarés.
 Don Antonio Correas Martín, D) E).
 Don Emilio López Mezquida, B) D) E) F).
 Doña Asunción Portolés Train, B).
 Don Daniel Bescansa Aler.
 Don Herminio Blanco Santiago, debe elegir opositar a Ciencias Naturales o a Física y Química.
 Don Félix Civantos Benito, B).
 Don José Fernández-Lomana Perelétgui, B).
 Don Antonio González Cárnero.
 Don Leopoldo Mosquera Caramelo, debe elegir Ciencias Naturales o Física y Química.
 Don José Serrano Vivancos.
 Don Ramón Bigas Canals, B).
 Don Jerónimo Roig Binimelis, B) D) E).
 Don Manuel Ortiz Ferrer, B).
 Don Julio Escuder Mir.
 Doña M.^a de los Angeles Ferrer Sensat, D) E).
 Don Jacobo Hontoria González.
 Don Jorge Sirera Jene, A) B).
 Don José Hidalgo Barcia, B).
 Doña Elvira Gil Perales.
 Doña María del Rosario Montoya Santamaría, hoja de servicios y A) B) C) D) E).
 Don Mariano Motos Fagés, hoja de servicios y A) B) C) D) E).

FISICA Y QUIMICA

Don Martín Santos Romero, D) E).
 Don Miguel Morro Ramírez, B) D) E).
 Don Enrique Sanz Jarauta.
 Don Juan López Sánchez, B) D) E).
 Don Edmundo Mairlot Chaudor.
 Don Javier Echavarrri Ostiz.
 Don Aniceto Covelo Villaverde.
 Don Victoriano Martín Vivaldi.
 Don Manuel Amigo Torres.
 Don Alejandro Cuesta del Muro.
 Don Luis San Gil de Pedro.
 Don Juan Belda López.
 Don Aurelio de la Fuente Arana, B) D) E).
 Don José M. González Barredo, hoja de servicios y A) B) C) D) E).
 Don Gregorio Herrero Ortiz, hoja de servicios y A) B) C) D) E).
 Don Luis María Iribarren Irurzun.
 Don Ángel Luelmo Alonso, B) C) D) E).
 Don Julio San Román Moreno.
 Don Diego Sánchez Acosta.
 Doña Carlota Rodríguez de Robles y Junquera, hoja de servicios y A) B) C) D) E).
 Don Pedro Dellmans Barcones.
 Don Atilio González Rodríguez.
 Don José Cos Beamud.
 Don Constantino Díaz y López Villamil, B) D) E).
 Doña María de la Asunción Fernández Fournier, hoja de servicios y A) B) C) D) E).
 Doña Ester Llorca Quintana, hoja de servicios y A) B) C) D) E).
 Don Antonio Mantero Naranjo, B), debe elegir Ciencias Naturales o Física y Química.
 Don Rafael Martínez Aguirre, D) E) F).
 Don José María Octavio de Toledo y Guillén, F).
 Don Francisco Ruiz Alba, B).
 Doña Concepción Zuasti Ferrández.
 Don Aureo Fernando Lahiguera Cuenca, B).
 Don José Souto Vilas, D) E).

Don José Gassiot Llorens.
 Don José M. Díaz Robles.
 Don Jesús Navarro Jiménez.
 Don Eugenio Oliva Flores, B).
 Don Teodosio Pastor Robles.
 Don José Pinilla Sancho, F).
 Don Feliciano González Bernabé, D) E).
 Don Antonio Valenciano Garró, hoja de servicios y A) B) C) D) E).
 Don Andrés Masiá Martí, D) E).
 Don Eduardo Nagore Gómez.
 Don Leopoldo Vidal González, hoja de servicios y A) B) C) D) E).
 Don Amador Balbás de Bustos.
 Don Herminio Blanco Santiago, debe elegir Ciencias Naturales o Física y Química.
 Doña Carmen García Amo, B).
 Don Angel Liso Prósper, B).
 Don Ricardo Rincón Sánchez, B).
 Don Ricardo Sádaba Sanfrutos.
 Don Manuel Soto Rodríguez, B).
 Doña Cándida Uriel Díez.
 Don Enrique López Niño, H).
 Don Francisco Molina Múgica, F).
 Don Leopoldo Mosquera Caramelo, debe elegir Ciencias Naturales o Física y Química.
 Don José Pérez Ramírez.
 Don Juan Tomás Farret.
 Don Armando Serviá Salvador.
 Don Antonio Usero Tiscar.
 Don Félix Orús Morata, A) B) C) D) E) G).

MATEMATICAS

Don Cipriano Miguel Ruiz, B) E).
 Don Antonio Rodríguez Garrido, D) E).
 Don Moisés Urmeneta Cidrián.
 Don Juan Gallego Hernández, B).
 Don Salustiano Gómez-Alvarez y Alejandro, B).
 Don Vicente Bielza Laguna, hoja de servicios y A) B) C) D) E).
 Don José Beltrán Villagrasa, D) E).
 Don Miguel Mercader Larrain.
 Don Miguel Colomer Martí, G).
 Don José González Falomir.

Don Eduardo Albertos García, hoja de servicios y A) B) C) D) E).
 Don Luis Alcántara Lama.
 Don Angel Márquez Vela.
 Don Benito Pastor Pérez.
 Don Joaquín Febrer Carbó.
 Don Isidro Navarro Jiménez.
 Don José Solo de Zaldivar y Ruiz.
 Don Antonio Octavio de Toledo y Guillén, hoja de servicios y A) B) C) D) E) F).
 Don José María Frontera de Haro.
 Don Luciano Igea Martínez, hoja de servicios y A) B) C) D) E).
 Don Juan Jáuregui Briales.
 Don Luis Vilanova García.
 Don Antonio Villora Ripollés, B) D) E).
 Don Manuel Sastre Carreras.
 Doña Agucda Gimeno Payá, A) B) C) D) H) y hoja de servicios.
 Don Julio Monzón Rivas.
 Don Antonio Palomo Rodríguez, B).
 Don Enrique Irueste Roda, hoja de servicios y A) B) C) D) E)

GEOGRAFIA E HISTORIA

Don Julio Ortega Galindo, D) E).
 Don Antonio Hermoso de Mendoza y Ainciburu, hoja de servicios y A) B) C) D) E).
 Doña Carmen Roca Molinas.
 Don José Ramón Castro Alava.
 Doña María de Carmen Piernavieja del Pozo, hoja de servicios y A) B) C) D) E).
 Don Salvador Amada Sanz, B).
 Doña María Cruz del Pilar Villacampa y Buisán, B).
 Don Francisco Pérez Fernández, D).
 Doña Lucila Utrilla Alcántara, hoja de servicios y A) B) C) D) E).
 Don Juan Gómez Crespo, hoja de servicios y A) B) C) D) E).
 Don José Cádiz Salvatierra.
 Don Domingo Fisac Olemente.
 Don Claudio Infanzón Sánchez.
 Don Moisés López de Turiso y Moraza.
 Don Félix Ros Martínez.
 Don Luis de Villava Jamson.
 Don Rafael Hernández Ruiz de Vill-

Don Fernando Jiménez Gregorio.
 Don Antonio Rumeu de Armas, D) E).
 Don Andrés Dávalos Serrano, hoja de servicios y A) B) C) D) E).
 Doña María del Pilar Delgado Piñar.
 Don Justiniano García Prado.
 Don Manuel Sorá Boned.
 Don Francisco Villena Villalain.
 Don Agustín Palau Claveras, B).
 Don José Arjona López.
 Doña Carmen Gómez Carbonell.
 Doña Clotilde Nogueras Cabezali.
 Don Antonio Plá Gibernau.
 Doña María Amigo Amigo.
 Don Joaquín Avellá Vives, A) B) C) D) E).
 Doña María de la Cruz Bourellier Fernández, B).
 Don Antonio Palomeque Torres, F).
 Doña Elisa Alvarez de la Riva.
 Don Juan Masiá Vilanova, D) E).
 Don Vicente Cascant Navarro.
 Don Manuel Chaves Jiménez.
 Don Federico Díez de la Las-tra.
 Don Antonio Domínguez Ortiz, F).
 Doña Amparo García Garvia.
 Don Jesús García Tolsá.
 Don Amancio Marín de Cuenca.
 Don José Navas Romero, B) C) D) E).
 Don Octavio Nogales Hidalgo.
 Don Francisco Olid Maissonave, B).
 Doña María de los Dolores Salazar Bermúdez, B).
 Don Enrique Careaga Echevarría.
 Doña Joaquina Comas Ros.
 Don Manuel Portugués Hernández, A) B).
 Don Joaquín Santaló Nualart, B) C) D) E).
 Don Santiago Sobrequés Vidal, A) B) C) D) E) y hoja de servicios.
 Don Francisco Esteve Galve, F).

LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLAS

Don Pablo Pou Fernández.

Doña Maria San José Fernández.
 Don Alfonso Morera Sanmartin, G).
 Don José Maria Benavente y García-Fanjul, A) B) C) D) E) y hoja de servicios.
 Don Jesús de la Peña Seiquer, D) E).
 Don Valentín García Seoane.
 Don Jesús Manuel Alda Tesán, B) G).
 Doña Matilde Martín González.
 Don Emilio Orozco Díaz.
 Don Manuel Ruiz Bueno, B) E).
 Don José Aguilera Márquez, B).
 Don Rafael Blanco Caro, B).
 Don Fernando Fernández-Cortés y Morán.
 Doña Maria del Carmen Gabriel y Peralt, D) E).
 Doña Carmen García-Lorenzana García, B).
 Don Evaristo Correas Calderón, A) B) C) D) E) y hoja de servicios.
 Doña María Pascual Ferrández, B) D) E).
 Don Carlos Calatayud Gil, B) D) E).
 Don Germán Arteta Errasti.
 Doña Consuelo Burell y Mata, hoja de servicios y A) B) C) D) E).
 Don Emilio Cifre Ferrer.
 Doña Inés García Escalera.
 Doña Elena Villamana Peco.
 Doña Maria Antonja Merino García.
 Don Joaquin Maria Agra Cardarso, hoja de servicios y A) B) C) D) E).
 Doña Flora Agurrea Echesuri.
 Don Javier Cruzado García.
 Doña Maria Manuel Fernández Mateos, B).
 Don Jesús Bermúdez Pareja.
 Don Vicente Ferraz Castán.
 Doña Aurora Galera Martín.
 Doña Maria de los Dolores García y García, D).
 Doña Emilia Isabel Guillaume Pérez, D) E).
 Don Antonio Papell Garbi.
 Don Fernando Poyatos Catalina, D) E).
 Don Ramón Escalada Hernández.
 Don Luis Guarner Pérez, hoja de servicios y A) B) C) D) E).

Don Alejandro Hernández Martín, B).
 Don Alfredo Robles Maza, B).
 Don Joaquin del Val Casado, A) B) E).
 Don José Cabezas Marcos.
 Doña Carmen Fontecha Ramiro, B).
 Doña Juana García Revillo García, A) B).
 Don Enrique Olmos Cercós, A) B) C) D) E) y hoja de servicios.
 Don César Reaj de la Riva, B) D) E).
 Doña Engracia Rubio Díez, B).
 Doña Dolores Alcaide Pellicer.
 Don Fernando Belmonte Monedero, B).
 Don Emilio Caballero-Infante Soldado.
 Don Salvador Fernández Ramírez.
 Don José López Agüero, hoja de servicios y A) B) C) D) E).
 Don Manuel Revilla Castán.
 Doña Concepción Rodríguez Lende, B).
 Don Jesús Sáez Martínez, A) B) y hoja de servicios.
 Doña Margarita Sánchez Moreno, C) D) E).
 Doña Francisca de Urquía y García-Junco.
 Don Camilo Chousa López, D) E).
 Don Juan Maria López Aguilar.
 Doña Maria de los Dolores Caudevilla Martínez.
 Don José Maria Gil Vázquez, A) B) C) D) E) y hoja de servicios.
 Doña Maria de las Mercedes Costa Ramos.
 Don José Gómez-Posada Curos, B) D) E).

LENGUA LATINA

 Don Angel de la Vega Moro, D) E).
 Don Vicente García de Diego López.
 Don Julio Feo García, B).
 Don Benedicto Nieto Sánchez.
 Don Leopoldo Pérez Ortiz, B).
 Don Froilán Francisco Fuentes Pascual.
 Doña Maria Encarnación Plans Sanz de Bremond, B).
 Don David Gonzalo Maeso, hoja de servicios y A) B) C) D) E).

Don Manuel Maestro Maestro, A) B) C) D) E) F) y hoja de servicios.
 Don Agustín González Brañas, A) B) C) D) E) y hoja de servicios.
 Doña Irene Biescas Moreno.
 Don Santiago Herrero Camino, G).
 Doña Maria del Carmen Coloma Dávalos.
 Don Enrique Grandía Riba.
 Don José Serrano Calderó.
 Don Domingo Antonio Ríos Ronquete.
 Doña Maria del Pilar Sánchez Sarto.
 Don Francisco Rodríguez Perera.
 Don Ignacio Maria Sagarna y López de Goicoechea.
 Doña Maria Covadonga Pérez-Peñamaría y Suárez Valdés, hoja de servicios y A) B) C) D) E).
 Don Angel Alonso Manzanera.
 Doña Pilar Cortiles Calderón.
 Don Iñigo José Gracia López, B).
 Don José Blasco Such, hoja de servicios y A) B) C) D) E).
 Don José Manuel Aguilar Bories.
 Don Andrés Bonilla González, B) D) E).
 Don Jaime Andreu Ferrer, B).
 Don Rogelio Fortea Romero, F).
 Don Manuel García Paz, hoja de servicios y A) B) C) D) E).
 Doña Aurora Verdú García.
 Don Juan Gutiérrez Pons.

FILOSOFIA

Don José Nieto Iglesias, D) E).
 Don Daniel García González, A) B) C) D) E) y hoja de servicios.
 Don Juan Manuel de las Heras Garrido.
 Don Alejandro Satorras Capell.
 Don Vicente Genovés Amorós, D) E).
 Don Agustín Muñoz Carrascosa, D) E).
 Don Arturo Sarmiento Valle.
 Don Juan José Mantecón Molins.
 Don Juan Bastons Plana, D) E).
 Don Francisco de P. Ribelles Barrachina.
 Madrid, 1 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe del Servicio Nacional, José Pemartin.